ADICION No: 02 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 023M DE 2017

PROCESO No: SS17M-090

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	LH S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$68.000.000
ADICIÓN 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO** identificado con C.C. Nº 91.200.120 obrando como Representante Legal de LH S.A.S., con NIT 900.294.380-1 conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 06/12/2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM,** por valor de $68.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 10 de enero de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que el contrato se había adicionado en tiempo por un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2017 y se encuentra ejecutado en el 13.34%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que aún existe disponibilidad de recursos conforme al presupuesto asignado para atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis; por tal razón se ampliará el término de ejecución del contrato en un (1) mes más, para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:*"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, ampliando el plazo del contrato en

un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el diez (10) de abril de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los seis (6) días del mes de marzo de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO
R/L LH S.A.S.

Reviso: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS